

Nota UOC N° 48/2024

Salto del Guaira, 05 de Setiembre del 2024

Señor

Abg. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU, se dirige a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la convocatoria para la **"ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO"**, PAC/ID N° 452.981, a fin de justificar la no aplicación del anticipo en la presente convocatoria.

Al respecto se indica que el pago de un anticipo para el presente procedimiento de contratación resulta de difícil aplicación por las siguientes razones:

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el llamado de referencia es la adquisición de reloj marcador biométrico, es esencial para La Circunscripción Judicial de Canindeyú, pretende dotar de relojes biométricos en los juzgados de paz de la Circunscripción Judicial, es por ello que en atención a la necesidad de proveer a la diferentes dependencias de la Circunscripción Judicial de Canindeyú los bienes solicitados para el control y marcación .

- Cabe resaltar además que el desembolso de un anticipo en nuestra institución tarda aproximadamente entre 45 a 60 días a partir de la presentación de la factura correspondiente, lo cual atrasaría excesivamente la entrega de los insumos, ya que a partir del desembolso recién empezaría a correr el plazo de entrega, es decir la entrega se realizaría en 80 días más o menos.
- Por lo tanto, consideramos pertinente que los bienes solicitados sean entregados antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto de la presente convocatoria, y a fin de asegurar el normal y continuo funcionamiento de la institución ante una eventual falta de los insumos requeridos.
- Por último, es importante señalar que el monto previsto para la presente convocatoria no es muy elevado, además la adjudicación es por lote, agrupado por las diferentes marcas de las impresoras y fotocopiadoras requeridas.

Se adjunta los documentos requeridos para su publicación en el SICP.

Atentamente,




Mag. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú